

Cayhuayna, 02 de julio de 2021

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0656-2021-UNHEVAL, del 27.ABR.2021, **RATIFICÓ** la Resolución N° 069-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 16.MAR.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el **Calendario Académico Reestructurado por el periodo 2021- semestres I y II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes

Que, mediante el Oficio N° 370-2021-UNHEVAL/FObst-D, del 25.JUN.2021, la Decana de la Facultad de Obstetricia, se dirige al Vicerrector Académico y solicita la ratificación de la Resolución N° 133-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, MODIFICAR en parte la Resolución N° 069-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 16.MAR.2021, que aprueba el Calendario Académico Reestructurado para el periodo 2021 - semestres I y II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, en el extremo de las fechas del Proceso de Admisión 2021- II, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, con la Elevación Digital N° 273.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 01.JUL.2021, el Vicerrector Académico encargado, remite para su ratificación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el documento descrito en el párrafo anterior;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1889-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 133-2021-UNHEVAL/FObst-CF, del 24.JUN.2021, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, MODIFICAR en parte la Resolución N° 069-2021-UNHEVAL/FObst-CF, de fecha 16.MAR.2021, que aprueba el Calendario Académico Reestructurado para el periodo 2021 - semestres I y II de las Segundas Especialidades Profesionales de la Facultad de Obstetricia, en el extremo de las fechas del Proceso de Admisión 2021- II, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	PERIODO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>PROCESO DE ADMISIÓN 2021 - II</b>			
1	Del 1 julio al 15 de julio de 2021	Inscripción virtual Reincorporaciones y traslados	UPROySA
2	15 de julio de 2021	Capacitación a postulantes	Asistente informático de UPROySA
3	17 de julio de 2021	Examen de admisión virtual	Comisión de Admisión
4	17 de julio de 2021	Entrevista personal virtual	Comisión de Admisión
5	18 de julio de 2021	Evaluación curricular virtual	Comisión de Admisión
6	18 de julio de 2021	Publicación de resultados	Comisión de Admisión

- 2° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



REXNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY KARO FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI-AL  
UTransparencia  
OCalidad-DIGA  
DAySA-UPA FOBST Archivo

En la base de datos para el conocimiento y demás fines  
Abog. Yersely Karo Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL